EL UNIVERSAL

Impugnan 9 ministros multas por acordeones

En total, 76 ganadores en la elección judicial sancionados presentan recursos ante el TEPJF

OTILIA CARVAJAL
—nacion@eluniversal.com.mx

El Tribunal Electoral (TEPJF) ha recibido 76 impugnaciones de ganadores de la elección judicial que fueron multados por aparecer en acordeones físicos y digitales, al considerarse una propaganda ilegal.

Entre los recursos presentados están los nueve integrantes de la Suprema Corte: Hugo Aguilar, Lenia Batres, Loretta Ortiz, Yasmín Esquivel, Irene Herrerías, María Estela Ríos, Irving Espinoza, Giovanni Figueroa y Arístides Guerrero, quienes recibieron doble multa por aparecer en acordeones de ambas modalidades.

Sus multas van desde los 255 mil 17 pesos, en el caso de la ministra Ortiz, hasta los 79 mil 424 pesos para Aguilar, quien presidirá la Corte a partir del 1 de septiembre.

Hasta el 11 de agosto, sólo dos de las cinco personas que integrarán el Tribunal de Disciplina Judicial han impugnado: Eva de Gyves, con multa de 293 mil 258 pesos, e Indira García, con sanción de 53 mil 758 pesos.

INE

"No se tuvieron elementos para acreditar que las candidaturas identificadas en los acordeones y guías de votación tuvieran responsabilidad (...) pero sí se generó un beneficio a dichas candidaturas"

255,017
PESOS
el mayor monto de las multas aplicadas a candidatos ganadores.

79,424
PESOS
la cantidad más baja de las sanciones ordenadas por el TEPJF.

Las multas impuestas por el INE suman 6.3 millones de pesos, para un total de 177 candidatos, principalmente juzgadores de Distrito y magistrados de Circuito.

El instituto tomó como base 10% del tope de gastos de campaña personales de cada cargo y a esta cantidad se le ajustó el monto con base en la capacidad económica de cada candidato electo.

"De la información obtenida en la investigación no se tuvieron elementos para acreditar que las candidaturas identificadas en los acordeones y guías de votación tuvieran responsabilidad directa sobre su elaboración y distribución; sin embargo, como resultado de estas acciones sí se generó un beneficio a las candidaturas contenidas en dicha propaganda, por lo que se analizará si dicha circunstancia deviene en una responsabilidad indirecta", expone el acuerdo del INE.

El órgano electoral detectó 336 modelos diferentes de acordeones físicos, más los digitales en páginas de internet.

Si bien los candidatos se deslindaron de su participación, la autoridad consideró que es insuficiente para evadir que sí tuvieron un beneficio por la promoción de sus nombres en estas listas, ya que en gran parte coinciden con las candidatos ganadores.

ARCHIVO EL UNIVERSAL

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recibió un total de 76 impugnaciones de candidatos ganadores en la pasada elección judicial.

"Lo cierto es que dicho deslinde es válido únicamente respecto de los gastos necesarios para la impresión y distribución de los acordeones o guías de votación, pero no así para repudiar o deslindarse del beneficio que estos les produjeron en sus campañas", expone el Tribunal Electoral.

Las multas referentes a los candidatos de la Sala Superior del Tribunal Electoral deberán ser resueltas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como acordaron ambos órganos.

La Sala Superior del Tribunal Electoral deberá resolver todas las impugnaciones relacionadas con la elección judicial a más tardar el 28 de agosto, para declarar la validez de la votación.

El 1 de septiembre, el Senado de la República realizará la toma de protesta de los primeros integrantes del Poder Judicial elegidos mediante voto popular. ●